

CONCLUSIONES

PREÁMBULO

1. *Las Sociedades y las Asociaciones abajo firmantes aprecian enormemente el esfuerzo por parte del Ministerio en el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Ley 39/2006, así como la reforma del baremo recientemente realizada.*
2. *No obstante, se ha detectado que la modificación en el baremo no supone un cambio real en su capacidad para valorar el grado y nivel de autonomía/dependencia de las personas con trastorno mental.*
3. *Se han constatado diferencias importantes y significativas en la aplicación de la Ley entre las CC.AA.*
4. *No se observa la deseable coordinación entre los servicios sanitarios y los servicios sociales en el diseño e implantación de los recursos.*

MINISTERIO

5. *Hay una mejoría en el procedimiento de evaluación al incorporar los informes de especialistas. Sin embargo, el cambio de baremo no permite una mejor valoración de los problemas de autonomía en el trastorno mental.*
6. *Se propone una modificación del baremo para mejorar la valoración de la discapacidad intelectual y enfermedad mental (DIEM), que incluya la evaluación y ponderación de la necesidad de estímulo, supervisión y cuidado de la persona dependiente.*
7. *Las personas con problemas de salud mental, familiares y profesionales deben estar implicados mediante las decisiones participadas en la creación/gestión de los recursos.*
8. *Es preciso favorecer la correcta selección y formación de los evaluadores.*
9. *Reconociendo la mejora en el proceso de recurso ante la decisión de la Administración, solicitamos que se difunda esta información.*

SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

10. *Las Sociedades profesionales y las Asociaciones de personas con problemas de salud mental y familiares favorecerán la información sobre la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en Situación de Dependencia a sus miembros.*
11. *Las Sociedades de profesionales deben actualizar y difundir el modelo de informe de profesional sobre dicha Ley.*
12. *Es necesario mejorar la comunicación entre las asociaciones de personas con problemas de salud mental, familiares y profesionales, planteando la posibilidad de crear un Observatorio sobre la Ley de Dependencia.*
13. *Existe una necesidad por parte de las Sociedades profesionales de trabajar sobre el concepto de dependencia y autonomía.*